ACEPTACION DE LA OFERTA No. 158M de 2017

PROCESO No: SS17M-337

San José de Cúcuta, 23 días del mes de junio de 2017

Señores
MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.
NIT 900.470.642-9
R/L Jesús Javier Duarte Quintero
C.C. 13.474.794
Avenida Libertadores No. 0-71 Las Brisas Lote 2
Teléfono 5955859 Ext. 9101p
subgerencia@empresassigma.com
recepción.gerencia@clinicamedicalduarte.com
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **PREPARACION DE NUTRICIONALES PARENTERALES PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE 2017**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
N01AB08	SEVOFLUORANO 250 ML GAS SUSTANCIA PURA	BOLSA DE 1000 A 300 CM	385	$45.000	**$17.325.000**

PARAGRAFO: El contratista entregará un promedio de setenta (70) preparaciones de nutriciones parenterales, la cual podrá variar conforme la necesidad de la ESE HUEM

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE	**$17.325.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 747	**FECHA: 15/06/2017**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga para con el hospital a cumplir con el objeto del contrato, por el tiempo convenido, suministrando los bienes de manera eficiente y oportuna.
2. Certificar mensualmente al hospital el pago de aportes de seguridad social y parafiscales del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
3. Cada preparación deberá traer instalado el equipo para bomba de infusión suministrando por la E.S.E HUEM.
4. Las mezclas de nutrición parenteral deben estar listas para ser recogidas por el personal de la E.S.E HUEM hasta las 5:00pm.
5. Realizar aprovechamiento de los nutrientes de un día de preparaciones en las del día Siguiente y cuando su calidad farmacéutica lo permita.
6. Permitir la verificación del stock de insumos cuando el personal de la E.S.E HUEM lo solicite.
7. Entregar las mezclas protegidas de la luz y con doble etiqueta que permita en todo momento la identificación del paciente y del contenido preparado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

Para el despacho de las mezclas nutricionales parenterales la E.S.E HUEM se compromete a:

1. Enviar correo electrónico diariamente, el plan de mezclas y ordenes escaneadas antes de las 12 del mediodía.
2. Mantener un stock de los insumos necesarios para dichas preparaciones y realizar su reposición de acuerdo al consumo de los mismos previa verificación de las existencias físicas de cada insumo.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por el término del contrato y seis (6) meses mas	20%	**$3.465.000**
2	CALIDAD	Por el término del contrato y seis (6) meses mas	20%	**$3.465.000**
3	RESPONSABILIDAD CIVIL	Por el término del contrato y seis (6) meses mas	20%	**$3.465.000**

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se cancelará dentro de los (30) treinta días siguientes presentada la factura previa certificación de cumplimiento del servicio y aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** Será a partir de la legalización del contrato hasta 31 de diciembre del 2017
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Servicios de Salud (e)

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

CLÍNICA MEDICAL DUARTE
NIT: 900470642-9

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SS17M-337
CONTRATO No. 158M de 2017

San José de Cúcuta, Junio 14 de 2017.

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Ciudad

ASUNTO: Cotización Preparación Nutrición Parenteral.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos presentar cotización de la elaboración de nutrición parenteral, colocando el Hospital Universitario Erasmo Meoz los insumos:

- Valor por unidad de preparación $45,000.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

JESUS JAVIER DUARTE QUINTERO
Representante Legal
Clínica Medical Duarte